

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER CUENCA MINERA DE RIOTINTO

CONVOCATORIA 2017



El Grupo de Desarrollo Rural de la Cuenca Minera (GDR), gestiona para el territorio de la “Cuenca Minera”, el Programa LEADER: Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR 2014-2020), **financiada en un 90% por El Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 10% por la Junta de Andalucía**, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, libre concurrencia, buena fe, colaboración, igualdad y confianza mutua.

El GDR de una forma participativa, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Local para este periodo basada en dos objetivos: ***La búsqueda de diversificación económica comarcal y del empleo, y la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de la población comarcal***, y para lograr cumplir con estos dos objetivos, se ha diseñado un conjunto de líneas de trabajo que van a permitir, a las personas interesadas (físicas o jurídicas), acceder a ayudas mediante la presentación de proyectos/intervenciones a las distintas líneas, en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatorias anuales que serán publicadas en el BOJA.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El territorio de aplicación de la EDL aprobada para ser gestionada por el GDR de la Cuenca Minera comprende los términos municipales de Berrocal, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real.

LÍNEAS DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA CONVOCATORIA 2017

Los proyectos/intervenciones que se presenten para ser subvencionadas por la EDL CUENCA MINERA, podrán tener un carácter **PRODUCTIVO** o **NO PRODUCTIVO** y deberán integrarse, en función de sus características y condiciones, en una de las siguientes LÍNEAS DE AYUDA:

1. Apoyo a la creación y modernización de empresas que presten servicios a la economía y a la población comarcal.
2. Apoyo a empresas del sector turístico.
3. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.
4. Conservación, restauración y promoción del patrimonio comarcal para su aprovechamiento turístico, medioambiental, educativo, cultural, investigación y lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mejora de infraestructuras de apoyo a la población dependiente.
6. Información, promoción y actividades vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.

PORCENTAJES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS MÁXIMAS

- En los proyectos/intervenciones de carácter PRODUCTIVO, el porcentaje de ayuda de las actuaciones seleccionadas **será del 50% del gasto total elegible** y las ayudas se concederán como ayudas de minimís, de conformidad con el R (UE) 1407/2013.
- En los proyectos/intervenciones de carácter NO PRODUCTIVOS, el porcentaje de ayuda **será del 90% del gasto total elegible**, salvo en el caso de administraciones públicas que será del 100%.

En cualquier caso el importe máximo por persona beneficiaria será de 300.000€ durante todo el periodo de programación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La **convocatoria 2017** para la presentación de las solicitudes para la está abierta desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 29 de enero de 2018. El día 30 de enero de 2018 **se abrirá un segundo plazo “REPESCA” de presentación de solicitudes** que se cerrará el 29 de abril de 2018, destinado a los fondos pendientes de adjudicar en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico de la Administración a través de la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> o en el modelo establecido en el siguiente enlace: <http://www.cuenca-minera.es/convocatoria-2017/> acompañada de la siguiente documentación:

- **Memoria de la intervención**, que recoja la descripción, la viabilidad técnica, la viabilidad económica y la viabilidad financiera de la misma. (Se facilita modelo, disponible en <http://www.cuenca-minera.es/convocatoria-2017/>)
- Acreditar la moderación de costes de los gastos e inversiones de la intervención mediante **la solicitud de tres facturas proforma** de cada gasto con igual desglose; El uso de costes de referencia u otros.
- En el caso de actuaciones sobre inmuebles **anteproyecto o proyecto básico detallado**.
- **Declaración responsable relativa a la condición de PYME**, en su caso.

O en cualquier caso, en los registros y lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los art. 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en su normativa de desarrollo.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS SOLICITADAS

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA.

- 1.- Paso.- **Revisión de las solicitudes presentadas** y determinación de **la elegibilidad** por parte del GDR.

2.- Paso.- **Evaluación de las solicitudes.** La priorización de los proyectos la establecerá el GDR mediante la aplicación de los criterios de selección contemplados en la EDL (disponibles para su consulta en <http://www.cuenca-minera.es/convocatoria-2017/>)

3.- Paso.- La Junta Directiva del GDR emitirá una **propuesta de resolución provisional.** Aquellas que presenten deficiencias en la documentación se les darán 10 días para su subsanación.

4.- Paso.- Se abrirá un trámite de diez días para su **AUDIENCIA/ACEPTACIÓN. Las personas beneficiarias y suplentes** deberán presentar la acreditación de los datos consignados en la solicitud, el cumplimiento de requisitos de las declaraciones responsables y la contribución a los criterios de valoración. Además de la siguiente documentación básica y según proceda:

- ✚ DNI del solicitante o del representante legal.
- ✚ Escrituras de constitución, estatutos de la entidad y modificaciones posteriores (debidamente registradas).
- ✚ Certificado del órgano competente que acredite la representación de la persona firmante.
- ✚ Certificado del órgano competente que especifique el acuerdo de solicitud de la ayuda.
- ✚ Acreditación de la moderación de costes, según proceda, mediante: tres presupuesto de diferentes proveedores de cada uno de los gastos para los que se solicita ayuda o precios de referencia (tarifas oficiales u otra base de datos), en el caso de entidades sometidas a la normativa de contratación pública.
- ✚ En intervenciones productivas, declaración censal de estar dado de alta en la actividad objeto de la subvención con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- ✚ En su caso, el certificado de exención del impuesto sobre el valor añadido.
- ✚ Solicitudes de permisos, inscripciones o licencias según actividad.
- ✚ Cuando se trate de adquirir nuevos bienes de segunda mano, se deberá aportar tres ofertas, declaración del vendedor respecto al origen de los bienes y tres ofertas por bienes similares nuevos.
- ✚ Proyecto técnico, proyecto básico o anteproyecto cuando proceda.
- ✚ Certificado bancario de la cuenta acreditada donde se realizará la transferencia en caso de ser persona beneficiaria.
- ✚ Acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

- ✚ Para las Pymes: Informe de vida laboral de la empresa; balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancia de los últimos ejercicios.
- ✚ Cualquier otra documentación necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable, según la actividad de que se trate.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

5.- Paso.- **Resolución Definitiva.** Emitida por la DGDSMR a propuesta del GDR.

6.- Paso.- **Justificación** y verificación de las condiciones impuestas por parte de la persona beneficiaria que revestirá forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado (art. 30 Ley 38/2003).

7.- Paso.- **Pago.** Realizadas las verificaciones y controles oportunos, el GDR emitirá la propuesta de pago para el abono de la subvención concedida que se realizará mediante transferencia bancaria a la persona beneficiaria y en un solo pago.

Está previsto en las bases reguladoras la posibilidad de Anticipos y de posibles modificaciones contractuales (en cualquiera de estos casos consultar con el GDR).

REQUISITOS BÁSICOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

- Los proyectos/intervenciones subvencionables deberán técnicamente, económicamente y financieramente ser viables y ajustarse a la normativa de aplicación sectorial comunitaria, nacional y autonómica.
- En función del proyecto/intervención presentado, le serán de aplicación las condiciones de subvencionabilidad establecidas para cada convocatoria.
- Los proyectos/intervenciones han de desarrollarse, con carácter general, en el ámbito de intervención territorial LEADER de la Cuenca Minera, y estar destinado al beneficio, desarrollo, conservación o protección del territorio establecido.
- Todos los proyectos/intervenciones deberán perseguir en su ejecución alguno de los dos objetivos marcados en la EDL Cuenca-Minera.
- Cuando un proyecto/intervención subvencionable genere empleo directo de carácter permanente, estos empleados deberán mantenerse por un periodo mínimo de tres años.

- Todos los proyectos/intervenciones deberán ser de carácter finalista.
- Ser persona físico o jurídica, pública o privada, o sus agrupaciones de acuerdo con lo establecido en las condiciones de subvencionabilidad de cada convocatoria. En el caso de ser empresa, tener la consideración de PYME.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y autonómicas y frente a la Seguridad Social.
- No estar inmerso en ninguna de las prohibiciones que le son de aplicación por el art. 13 de la Ley 38/2003, art. 116 del decreto legislativo 1/2010.
- No tener la consideración de empresa en crisis.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Cumplir con los objetivos propuestos, con su ejecución y con lo establecido en la Resolución de concesión, la Orden de convocatoria y la normativa de aplicación.
- Someterse a todas las actuaciones de comprobación y control, financiera o de justificación que puedan efectuar el GDR o cualquier órgano de control competente.
- Comunicar al órgano concedente, en el caso de que la hubiere, otras ayudas para el mismo fin.
- Acreditar que se encuentra al corriente con sus deberes tributarios y con la Seguridad Social y garantizar no tener deudas pendientes con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Mantener un sistema de contabilidad separado o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones vinculadas con el proyecto/intervención que se subvenciona.
- Mantener las inversiones previstas en infraestructuras al menos cinco años o tres años en el caso de otras inversiones, a contar desde el último pago.
- Señalar debidamente la actuación y hacer constar la financiación por parte de la UE (FEADER) y La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

RECUERDA QUE:

- ✓ La información contenida en esta guía es meramente orientativa y su objetivo es ayudarte a conocer de forma rápida y concisa los aspectos más generales y relevantes de las ayudas.
- ✓ A diferencia de Marcos Comunitarios anteriores, donde los proyectos/intervenciones eran acumulativas hasta agotar presupuesto, estas ayudas 2014-2020 son en concurrencia competitiva y se harán públicas por convocatorias anuales publicadas en el BOJA.
- ✓ La relación de gastos que presenten en tu memoria descriptiva debe de tener moderación de costes, para lo cual es necesario que solicites al menos tres presupuestos de cada uno de los gastos presentados, o en su caso, cuando corresponda, contar y acreditar precios de referencia.
- ✓ Tienes toda la información a tu alcance: *EDL, Convocatoria, criterios de selección, procedimientos, normativa, solicitud, modelos, enlaces, etc.* en nuestra página web: www.cuenca-minera.es; o si lo prefieres tienes asesoramiento de forma directa y personal en nuestras oficinas sita en:

C/ Concha Espina, nº 1
21660. Minas de Riotinto. Huelva.
Telf.: 959 591184
Móvil: 607288491 ó 669769693
E-mail: adr@cuenca-minera.es